

RV: Presentación Contestación de Demanda, Excepciones y Llamamientos en Garantía - Proceso 059-2019-00319-00 SOLEYS y otros vs ANI y otros

Juzgado 59 Administrativo Seccion Tercera - Bogota - Bogota D.C.

<jadmin59bta@notificacionesrj.gov.co>

Lun 19/10/2020 5:20 PM

Para: Juzgado 59 Administrativo Seccion Tercera - Bogota - Bogota D.C. <jadmin59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 8 archivos adjuntos (8 MB)

4. ESTUDIO DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION.pdf; 6. INFORME TECNICO GIBALTAR.pdf; Contestación RD 2019-00319 Soleys y otros vs ANI y otros.pdf; Llamamiento en Garantía Alto Magdalena SAS RD 2019-00319.pdf; Llamamiento en Garantía Previsora - RD 2019-00319-00.pdf; R.C.E. (20) del 1-1-2017 al 9-10-17.pdf; Poder RD 2019 - 00319.pdf; Anexos poderes AMOM desde el 01-07-2020.pdf;

De: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 19 de octubre de 2020 15:31

Para: Juzgado 59 Administrativo Seccion Tercera - Bogota - Bogota D.C. <jadmin59bta@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: RV: Presentación Contestación de Demanda, Excepciones y Llamamientos en Garantía - Proceso 059-2019-00319-00 SOLEYS y otros vs ANI y otros

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN
...SECG...

De: Socrates Fernando Castillo Caicedo <scastillo@ani.gov.co>

Enviado: lunes, 19 de octubre de 2020 2:36

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Juzgado 59 Administrativo Seccion Tercera - Bogota - Bogota D.C. <jadmin59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Orfeo Radicar <orfeoradicar@ani.gov.co>; Felipe Andres Bastidas Paredes <buzonjudicial@ani.gov.co>

Asunto: Presentación Contestación de Demanda, Excepciones y Llamamientos en Garantía - Proceso 059-2019-00319-00 SOLEYS y otros vs ANI y otros

Honorable

Dr. Hernán Darío Guzmán Morales

Juzgado Cincuenta y Nueve (59) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá

Ciudad

E.S.D.

Proceso	Reparación Directa
Radicado	11001334305920190031900
Demandante	Soleys & Cía y otros
Demandados	ANI y otros.

Asunto: Presentación de excepciones y contestación de la demanda

Cordial saludo,

Sócrates Fernando Castillo Caicedo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.537.502 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 214.995 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la **Agencia Nacional de Infraestructura – ANI** (en adelante la Agencia o ANI o Entidad) doy contestación a la demanda promovida por la sociedad Soleys & Cía y otros, entre otros, en la oportunidad que señala el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para el efecto, se remito la contestación de la demanda, los llamamientos en garantía y las pruebas que se harán valer en el proceso.

Atentamente,

**Sócrates Fernando Castillo Caicedo**

Abogado

G.I.T. Defensa Judicial

Vicepresidencia Jurídica

PBX: 571 - 484 8860 Ext:

Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T4, Piso 2

Bogotá D.C. – Colombia - www.ani.gov.co

"Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Principales medidas de bioseguridad:

- Lávese las manos frecuentemente.
- Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- Practique el distanciamiento físico.
- Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia o en Alissta si está afiliado a la ARL POSITIVA.



Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, estén protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla en: <https://www.ani.gov.co/contenido/politicas-tic>. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquese lo inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que

22/10/2020

Correo: Juzgado 59 Administrativo Seccion Tercera - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.